



## AJUNTAMENT DE L'AMPOLLA

---

Plaça Manel Ferré 3 43895 L'Ampolla  
Telf. 977 460 018 - Fax 977 593 380  
www.ampolla.cat

### CONVENIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACION TEMPORAL Y ADECUACIÓN DE UN TERRENO DESTINADO A LA INCORPORACIÓN DE UN CARRIL BICI.

#### REUNIDOS:

Por un lado, el Sr. Francisco Arasa Pascual, con DNI núm. [redacted] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Ampolla, asistido por el Secretario de la Corporación, el Sr. Jordi Monrós Garate.

Y, por otro, el Sr. Javier Sainz Aja Fernández, con DNI [redacted] en representación de Urgrasan Aragón, S.L. con NIF núm. B50900810 y debidamente facultado para esta actuación en méritos de la escritura del notario [redacted].

#### INTERVIENEN:

El primero en razón de su cargo y en el ejercicio de sus competencias y en nombre y representación del Ayuntamiento de L'Ampolla, y

Urgrasan Aragón, S.L. como propietaria de la finca con referencia catastral 8223639CF0281E00011R emplazada dentro del sector "Cala María" del POUM de L'Ampolla, y que es parte de la finca registral núm. 1249 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Tortosa, al tomo 3590, libro 10, folio 134.

#### EXPONEN:

PRIMERO: Que la finca referenciada anteriormente forma parte del sector de suelo urbanizable programado Plan parcial Z5 "Cala Maria" del Plan General de Ordenación Urbana de L'Ampolla.

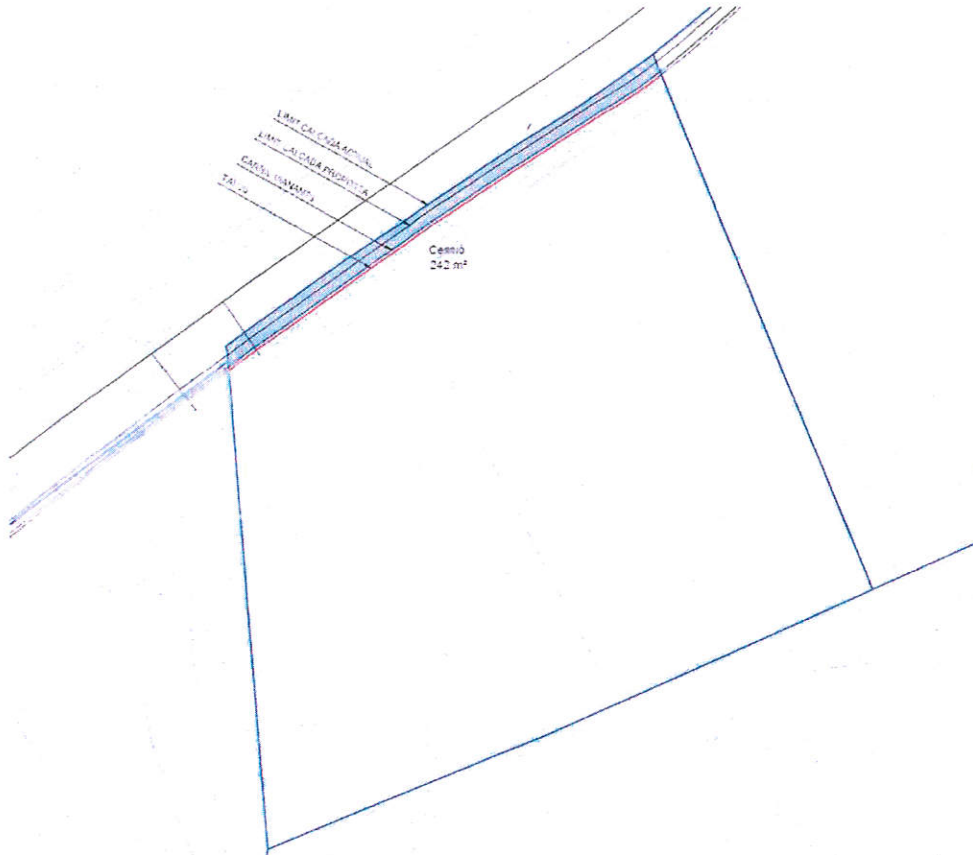
SEGUNDO: El ayuntamiento de l'Ampolla tiene la voluntad de mejorar el vial que conecta el núcleo urbano con la zona de Cap Roig procediendo a la ampliación de este vial para permitir la circulación bicicletas.

TERCERO: Para llevar a cabo esta ampliación, habría que ocupar una pequeña parte de la finca antes descrita con una superficie de 242 m2 en un rango de 1,5 m de ancho con el detalle del plano siguiente y reconocen en fecha 15 de abril de 2009 habían cedido ya 77 m2 para una primera ampliación del vial lo que supone un total de 319 m2.



## AJUNTAMENT DE L'AMPOLLA

Plaça Manel Ferré 3 43895 L'Ampolla  
Telf. 977 460 018 - Fax 977 593 380  
www.ampolla.cat



A todos estos efectos, las partes reseñadas en los antecedentes de este documento, libremente

### **PACTAN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- El Sr. Javier Sainz Aja Fernández, en la representación que ostenta, en calidad de titular del dominio de la finca descrita con anterioridad AUTORIZA del Ayuntamiento de L'Ampolla para la ocupación temporal ya precario y adecuación de la indicada franja de terreno con el fin de incorporar un carril bici de uso público.

La autorización temporal no supone cesión de la titularidad ni ningún otro derecho sobre la finca propiedad de Ugrasan Aragón, S.L.

La autorización sólo será efectiva si cuenta con la previa conformidad por parte de Ugrasan Aragón, S.L. al proyecto de obras formulado por el Ayuntamiento. En este sentido, se dará traslado del proyecto a la mercantil propietaria para que en un plazo máximo de 10 días desde su recepción comunique, por escrito, su conformidad.



## AJUNTAMENT DE L'AMPOLLA

---

Plaça Manel Ferré 3 43895 L'Ampolla  
Telf. 977 460 018 - Fax 977 593 380  
www.ampolla.cat

SEGUNDO.- La eficacia de esta autorización queda condicionada a que el resto de propietarios del sector Cala María que también resultan afectados por la ejecución del carril bici de uso público, hayan firmado la correspondiente autorización de empleo en idénticos términos a la que aquí es suscribe.

TERCERO.- La anterior autorización tiene carácter temporal para no condicionar la ordenación del Plan parcial y las previsiones futuras del Proyecto de urbanización del sector.

En este sentido, la autorización temporal y en precario se pacta por un periodo de vigencia máximo de 8 años, sin perjuicio de que antes de este plazo la propiedad podrá dar por extinguida la autorización temporal por razón del desarrollo del planeamiento urbanístico.

CUARTO.- Serán de cargo del Ayuntamiento todas las obras y gastos de cualquier índole que sean necesarias ejecutar en la franja de la finca para el uso a que se destinará, así como volver a su estado anterior, una vez finalizada la autorización temporal y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que sea reclamada por la propiedad.

Asimismo, el Ayuntamiento de L'Ampolla se hace directa y exclusivamente responsable y exime a la propiedad de cualquier daño que se pueda ocasionar a personas o en las cosas dentro de la franja mencionada.

QUINTO.- Se significa expresamente que del presente Convenio sólo se derivarán obligaciones financieras por el Ayuntamiento de L'Ampolla para las tareas de adecuación y mantenimiento del carril bici, esto como de la reposición a su estado anterior una vez finalizada la autorización .

SEXTO.- El presente Convenio será objeto de información pública de acuerdo con la legislación urbanística vigente, para general conocimiento.

SÉPTIMO.- El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por el transcurso del plazo de 8 años de su vigencia
- b) Para la aprobación del planeamiento derivado
- c) Cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVO.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se resolverán de acuerdo con la normativa legal aplicable, y serán de la competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.



## AJUNTAMENT DE L'AMPOLLA

---

Plaça Manel Ferré 3 43895 L'Ampolla  
Telf. 977 460 018 - Fax 977 593 380  
www.ampolla.cat

Y para que conste, a los efectos legales oportunos, firman el presente documento por duplicado ejemplar, con fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE

Francisco Arasa Pascual

LA PROPIEDAD - Urgrasan Aragón, S.L.



Javier Sainza Fernández